BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA TEMPORAL DE JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE CALIDAD URBANA

I. DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión de una plaza temporal de Jefe de Administración de Calidad Urbana en EMAYA, Empresa Municipal de Aigües i Clavegueram S.A.

Características del puesto de trabajo

- Categoría profesional: Jefe de servicio
- Grupo profesional: G.P. Área funcional técnica (según Capítulo V, artículo 21 del Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado).
- Tipología de la plaza: libre designación
- Número de vacantes: una plaza
- Tipo de contrato: 402 – temporal, por circunstancias de la producción. Transcurrido 1 año, en caso de producirse una jubilación de la misma categoría y en base a la tasa de reposición o mecanismo similar establecido por la normativa reguladora correspondiente, tras informe favorable del Director de Área y aprobación del Consejo de Administración, el contrato podrá pasar a fijo.
- Período de prueba: seis meses en aplicación del artículo 9 del Convenio colectivo de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. –Calidad Urbana-
- Jornada y horario laboral: según Convenio colectivo de EMAYA –Sección Calidad Urbana- y regulación establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cada momento.
- Centro de trabajo: Actualmente el Área de Administración de Calidad Urbana se encuentra ubicado en Son Pacs- Camí dels reis, 400 - Palma, pero su ubicación podría variar a cualquiera de los centros de trabajo que actualmente tiene la Empresa o pudiera tener a futuro.

II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los candidatos tendrán que tener unos requisitos mínimos establecidos en estas bases reguladoras y presentar toda la documentación que se exija.

EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram, S.A. Carrer de Joan Maragall, 3 · 07006 · Palma · Illes Balears
Registre Mercantil de Palma, Llibre de Societats, Tom 229, Foli 59, Full 4499 · 30 setembre 1974 · N.I.F A07000029

III. CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACIÓN

MISIÓN

Planificar, dirigir y supervisar los procesos de gestión interna de administración y almacén de Calidad Urbana, para asegurar la optimización y homogeneización de los mismos, con el fin de mejorar la eficiencia operativa.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Dirigir y supervisar la organización, ejecución y control de las operaciones relativas a compras y aprovisionamiento de materiales y servicios necesarios para optimizar el funcionamiento del almacén, ahorro de costes, mejorar la calidad del servicio y asegurar la cobertura de las necesidades del área de Calidad Urbana.
- Analizar y proponer a la Dirección, la planificación y gestión de la distribución y almacenaje de materiales, para mejorar la calidad del servicio, el control del inventario de existencias y sinergias entre departamentos.
- Analizar las necesidades del almacén para proponer el procedimiento de compras oportuno (licitación/menor/etc) y supervisar la redacción de los pliegos para asegurar el aprovisionamiento en las áreas de Calidad Urbana.
- Coordinar y supervisar el funcionamiento del equipo de administración, para garantizar la correcta gestión del personal (control de presencia, vacaciones, días libres, guardias, domingos, etc) del servicio de limpieza y recogida de Calidad Urbana.
- Supervisar y controlar la facturación de los proveedores, para asegurar su pago en el plazo establecido.
- Realizar, enviar y controlar presupuestos ante peticiones de servicio de entidades privadas sobre servicios que presta EMAYA para su correcta facturación y cobro.
- Dirigir y supervisar al equipo de Reclamaciones para asegurar que se da respuesta homogénea a los ciudadanos y la resolución de las quejas en el tiempo y forma establecidos.
- Participar y asegurar la implantación de los diferentes proyectos de tecnificación en su área de responsabilidad, para realizar mejoras en los procesos que se traduzcan en la mejora de resultados.
- Analizar, proponer, establecer y mejorar pautas de coordinación, homogeneización, control interno y soporte a auditorías del sistema de gestión de calidad, para la definición del cuadro de mando a nivel de Calidad Urbana
- Comprometer y motivar a los miembros del equipo bajo su responsabilidad, buscando su máxima implicación y satisfacción para conseguir los objetivos establecidos en su área de trabajo.

EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram, S.A. Carrer de Joan Maragall, 3 · 07006 · Palma · Illes Balears
Registre Mercantil de Palma, Llibre de Societats, Tom 229, Foli 59, Full 4499 · 30 setembre 1974 · N.I.F A07000029

Estas funciones procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este puesto de trabajo. No es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el trabajo.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en este proceso de selección, las personas interesadas deben cumplir, en el plazo de inscripción, los siguientes requisitos:

1) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o tener permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor en el momento de la incorporación de la empresa.
2) Tener 18 años de edad cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación ordinaria.
3) No haber sido despedido de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público.
4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante lo anterior, caso de que el aspirante tenga acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberá presentar en el caso de ser seleccionado y de acuerdo con la normativa vigente, un certificado del equipo oficial de valoración de minusválidos de l'Institut de Afers Socials (IBAS) que acredite las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual aspira.
5) Antes de acceder a la plaza la persona deberá hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público delimitado por el Art. 1 de la ley 53/1984, y que no percibe pensión o prestación incompatible. Si realiza alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, deberá declararlo en el plazo de diez días contados a partir del día del inicio de la relación laboral, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.
6) Estar en posesión de titulación universitaria: Ingeniería (técnica o superior), Económicas o Empresariales, o sus equivalentes en los nuevos planes de estudio. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
7) Experiencia mínima de 3 años en un puesto de trabajo similar (control de almacén y administración) en empresas de volumen de facturación superior a 2.000.000€.
8) Experiencia mínima de 3 años en gestión de equipos, directa o indirectamente.
9) Idioma catalán: dominio del nivel equivalente al que se exige para obtener el certificado de catalán B2 o alguna de las titulaciones equivalentes, las cuales se pueden acreditar mediante dicho certificado o de nivel superior o los documentos considerados equivalentes por la Orden del conseller d'Educació, Cultura i Universitats, de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34 de 12 de marzo de 2013), por la cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Direcció General de Cultura i Joventut. También se pueden acreditar mediante la

EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram, S.A. Carrer de Joan Maragall, 3 · 07006 · Palma · Illes Balears
Registre Mercantil de Palma, Llibre de Societats, Tom 229, Foli 59, Full 4499 · 30 setembre 1974 · N.I.F A07000029

homologación de los estudios de lengua catalana establecida en la Orden de la conselleria d'Educació, Cultura i Universitats de 28 de julio de 2014 (BOIB núm. 115, de 26 de agosto de 2014) por la cual se regulan la homologación de los estudios de lengua catalana de la educación secundaria obligatoria y del bachiller con los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats. Si la/s persona/s seleccionada/s para realizar la entrevista no pueden acreditarlo documentalmente previamente se realizará una prueba "ad hoc" de un nivel B2, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

10) Carnet de conducir B.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo dichos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.

V. SOLICITUDES

a) Solicitudes

1. Las instancias para participar en el proceso selectivo se tienen que formalizar según el modelo que figura en el anexo I de estas bases, y se presentarán en el departamento de Recursos Humanos en Son Pacs (Camí dels Reis, 400) en horario de 9.00 a 14.00, a partir del día siguiente de la publicación hasta el día 8 de Noviembre de 2019. Además del Anexo I cumplimentado, deberán presentar los siguientes documentos:

    a. Fotocopia DNI o NIE en su caso y carnet de conducir (B).
    b. Fotocopia por ambas caras de los títulos exigidos en la convocatoria como requisitos y, la acreditación de los cursos, certificaciones académicas y diplomas que se aporten como mérito.
    c. Currículum actualizado.
    d. Contrato de trabajo y certificado de funciones firmado y sellado por el director o responsable del departamento correspondiente donde conste: nombre, apellidos y DNI-NIE del aspirante, periodo trabajado, cargo ocupado y funciones realizadas, para acreditar el requisito de experiencia mínima (si no queda acreditado únicamente con el contrato) y experiencia en gestión de equipos, además de la experiencia computable como mérito. De no quedar suficientemente acreditada la experiencia no se dará por cumplido el requisito.
    e. Vida laboral actualizada.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, el órgano de selección dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de 3 días hábiles para realizar reclamaciones o alegaciones. Dichas listas se publicarán en la página web www.emaya.es, en el apartado "Ofertas de trabajo".

EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram, S.A. Carrer de Joan Maragall, 3 · 07006 · Palma · Illes Balears
Registre Mercantil de Palma, Llibre de Societats, Tom 229, Foli 59, Full 4499 · 30 setembre 1974 · N.I.F A07000029

3. Para asegurar la confidencialidad de los aspirantes, en el momento de formalizar la solicitud se les entregará un código que será el que se utilice durante todo el proceso para la publicación de las listas.

4. Una vez resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos y se convocará en fecha y hora para la realización de las pruebas teórico-prácticas. Las personas que no se presenten a las pruebas quedarán descartadas del proceso.

5. Si en cualquier momento del proceso de selección el órgano tiene conocimiento de la no veracidad de algún dato aportado por un aspirante, supondrá la exclusión automática del proceso selectivo. Al presentar su solicitud, el aspirante da su consentimiento para que el órgano de selección realice, si lo considera necesario, las comprobaciones oportunas sobre los datos aportados.

b) Órgano de Selección.

1. El órgano de selección estará integrado por:

- Sr. Felipe Belinchón Márquez, Director de Calidad Urbana (titular)
- Sr. Miquel Perelló Márquez (suplente)
- Sra. Margarita Mut Noguera, Jefe de Gestión del talento (titular)
- Sra. Irene Morell Lliteras, Técnico de gestión del talento (suplente)
- Un respresentante legal de los trabajadores del convenio colectivo – sección Calidad Urbana (a determinar titular y suplente).

2. Se reserva la opción de aumentar los miembros del dicho órgano dependiendo del número de solicitudes recibidas. Cuando el número de personas aspirantes así lo aconseje, el órgano de selección podrá designar asesores o colaboradores que, bajo la supervisión del órgano de selección permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso.

3. El órgano de selección, además, velará por la transparencia y el buen funcionamiento del proceso de selección.

4. El órgano de selección queda autorizado para modificar el orden de publicación de los listados, siempre respetando los plazos de alegaciones, a resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo que estas bases no prevén.

5. No podrán formar parte del órgano de selección aquellas personas que tengan parentesco hasta tercer grado con algún aspirante. Dicho requisito se hace extensible a los nuevos

EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram, S.A. Carrer de Joan Maragall, 3 · 07006 · Palma · Illes Balears
Registre Mercantil de Palma, Llibre de Societats, Tom 229, Foli 59, Full 4499 · 30 setembre 1974 · N.I.F A07000029

miembros del órgano de selección que se pudieran designar tal y como recoge el punto b.2 de esta Base V – solicitudes. Tampoco se podrá formar parte si se tiene una amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los aspirantes.

6. El órgano de selección, si así lo considerase oportuno, podrá dirigirse a los aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico facilitadas en su solicitud, para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo el candidato aspirante el responsable de que los datos facilitados sean correctos.

c) Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de cuatro fases: pruebas teórico-prácticas, méritos, prueba "ad hoc" del nivel de catalán, (en caso de no acreditarlo) y Assessment center/test competencial/entrevista.

Para obtener la plaza será necesario superar todas las fases.

c.1. Pruebas teórico-prácticas (de 0 a 30 puntos)

1) La prueba teórica constará de un examen tipo test (20 preguntas). Esta prueba puntuará de 0 a 5 puntos. El temario es el siguiente:
   - Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del sector público
   - Orden HFP1298/2017, de 26 de diciembre
   - Procedimiento interno de compras

2) La prueba práctica constará de:
   a. Prueba sobre las funciones y responsabilidades propias del puesto de trabajo. El órgano de selección propondrá un supuesto teórico-práctico. Se empleará Word y Excel, versión office 2013 o posterior y también se evaluarán los conocimientos de estas herramientas a nivel avanzado. Esta prueba puntuará de 0 a 15 puntos
   b. Prueba de SAP MM. Esta prueba puntuará de 0 a 10 puntos.

La prueba será eliminatoria. La puntuación total mínima para superar las pruebas es de 15 puntos.

El órgano de selección publicará las puntuaciones otorgadas a cada aspirante en este apartado. Los aspirantes podrán solicitar la revisión dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación. Pasados estos tres días se publicará la lista con la puntuación definitiva.

c.2. Fase de méritos (de 0 a 30 puntos)

La valoración de la fase de méritos se realizará a las personas que hayan superado el apartado c.1 y se sumará a la puntuación obtenida a los efectos de determinar la cualificación de los

EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram, S.A. Carrer de Joan Maragall, 3 · 07006 · Palma · Illes Balears
Registre Mercantil de Palma, Llibre de Societats, Tom 229, Foli 59, Full 4499 · 30 setembre 1974 · N.I.F A07000029

aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en esta fase y que el órgano de selección valorará, se regirán por el siguiente baremo:

1) Experiencia profesional (máximo 10 puntos).

   Experiencia profesional superior a 3 años en un puesto de trabajo similar o en cargos con funciones similares a las descritas en el apartado III de estas bases, a razón de 0,007 por día trabajado.

   Para calcular la puntuación de este apartado, se sumarán los periodos trabajados en todas las empresas en que las funciones sean acreditadas.

   Forma de acreditación: Certificado de empresa firmado y sellado por el director o responsable del departamento correspondiente donde conste: nombre, apellidos y DNI-NIE del aspirante, periodo trabajado, cargo ocupado y funciones realizadas.

2) Formación reglada (de 0 a 12 puntos)

   a) Titulación universitaria: Grado en Ingeniería de Organización Industrial o su equivalente en el antiguo plan de estudios: 10 puntos.

   b) Máster oficiales universitarios y/o títulos universitarios propios de posgrado sobre aspectos medioambientales en el sector de recogida y limpieza urbana, PMP o similar, logística, o que estén relacionados directamente con el puesto de trabajo: 2 puntos

3) Acciones formativas (de 0 a 5 puntos)

   Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto de trabajo y con la actividad de Emaya (a criterio del órgano de selección):

   a) Cursos de PMP, SIG SIGMA o similar
   b) Cursos de metodologia Lean
   c) Cursos de logística
   d) Cursos de Business Intelligence
   e) Cursos de la Ley 9/2017 de contratos del sector público
   f) Cursos relacionados con Recogida, limpieza viaria

   Las acciones formativas anteriores se regirán por el siguiente baremo:

   - Cursos entre 5 y 15 horas: 0,10 puntos
   - Cursos entre 16 y 30 horas: 0,25 puntos
   - Cursos entre 31 y 50 horas: 0,50 puntos

EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram, S.A. Carrer de Joan Maragall, 3 · 07006 · Palma · Illes Balears
Registre Mercantil de Palma, Llibre de Societats, Tom 229, Foli 59, Full 4499 · 30 setembre 1974 · N.I.F A07000029

- Cursos entre 51 y 100 horas: 1 punto
- Cursos entre 101 y 300 horas: 1,5 puntos
- Cursos de más de 300 horas: 2 puntos

Forma de acreditación: se hará mediante fotocopia por ambas caras de los diplomas, certificaciones o documentos oficiales. En caso de que algún certificado/diploma no especifique las horas de duración no se computará.

4) Nivel de idiomas (de 0 a 3 puntos):

a. Nivel de catalán (máximo 1 punto)
- Certificado de nivel C1: 0,5 puntos
- Certificado de nivel C2: 0,75 puntos
- Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo (LA): 0,25 puntos

Forma de acreditación: los aspirantes deberán presentar el correspondiente diploma, certificado o título expedido, considerado equivalente u homologado por el Govern de les Illes Balears. La puntuación otorgada al nivel de catalán aplicará al nivel más alto presentado, excepto en cuanto al lenguaje administrativo, que se sumará al nivel de catalán acreditado.

b. Nivel de inglés (de 0 a 2 puntos)
- Certificado B2- First Certificate o equivalente oficial: 0,5 puntos
- Certificado C1- Advance o equivalente oficial: 1 puntos
- Certificado C2- Proficiency o equivalente oficial: 2 puntos

Forma de acreditación: los aspirantes deberán presentar el correspondiente diploma o certificado acreditativo expedido por el órgano competente. La puntuación otorgada al nivel de inglés aplicará al nivel más alto presentado.

El órgano de selección publicará las puntuaciones otorgadas en esta fase. Los aspirantes podrán realizar reclamaciones o alegaciones a la puntuación otorgada dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación. Pasados estos tres días se publicará la lista con la puntuación de este apartado definitiva.

c.3. Acreditación del nivel de catalán

El órgano de selección comprobará el requisito de catalán y convocará a realizar una prueba *ad hoc* a los candidatos que no posean la titulación oficial, que se podrá realizar en cualquier momento del proceso de selección publicándolo en la web de EMAYA.

EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram, S.A. Carrer de Joan Maragall, 3 · 07006 · Palma · Illes Balears
Registre Mercantil de Palma, Llibre de Societats, Tom 229, Foli 59, Full 4499 · 30 setembre 1974 · N.I.F A07000029

Se publicará en la web de EMAYA los aptos/no aptos del nivel requerido y se dará un plazo de tres días para realizar las alegaciones oportunas. Pasado este tiempo se publicará el listado definitivo, las personas no aptas quedarán descartadas del proceso.

c.4. Assessment Center, test de competencias y entrevista (de 0 a 40 puntos)

El órgano de selección se reserva el derecho a realizar un Assessment Center como parte del proceso de selección para evaluar las competencias de los candidatos, esta opción dependerá del número de candidatos finalistas.

En cualquier caso, los cinco aspirantes resultantes con la mejor puntuación realizarán un test de competencias para evaluar su adaptación al puesto de trabajo. Tras ello, realizarán una entrevista personal por competencias. En esta fase se valorará la actitud personal de los candidatos para el desarrollo de la prestación laboral en EMAYA teniendo en cuenta las competencias propias del puesto (planificación y organización, capacidad de análisis, orientación a resultados, trabajo en equipo, comunicación, entre otras), el encaje y adaptación al puesto y los conocimientos prácticos y específicos necesarios para el puesto de trabajo.

Los aspirantes serán convocados a través de la página web de EMAYA y a través de la dirección de correo electrónico facilitada. Las personas que no se presenten, excepto por una razón justificada de fuerza mayor, quedarán descartadas del proceso.

En el momento de la entrevista los candidatos deberán aportar toda la documentación original presentada en el momento de la inscripción. No se aceptarán nuevos documentos. En caso de no aportar algún documento original de un mérito valorado, se le retirará la puntuación y se volverá a publicar la lista de las nuevas puntuaciones, en caso necesario.

Si hay una diferencia entre dos candidatos superior a 40 puntos en la puntuación global una vez valorados los méritos, el órgano de selección se reserva el derecho a convocar solo a las personas con posibilidades de acceder a la plaza, aunque no lleguen a 5 candidatos.

El órgano de selección se reserva el derecho a convocar a más personas a entrevista, en caso de que los cinco aspirantes resultantes con la mejor puntuación, no superen esta última fase.

En caso de empate en la puntuación total de los candidatos, el responsable de departamento, miembro del órgano de selección, tendrá voto de calidad.

Concluidas las entrevistas a los candidatos, el órgano de selección hará públicas en la web de la empresa la puntuación de esta fase y la resolución de la convocatoria.

EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram, S.A. Carrer de Joan Maragall, 3 · 07006 · Palma · Illes Balears
Registre Mercantil de Palma, Llibre de Societats, Tom 229, Foli 59, Full 4499 · 30 setembre 1974 · N.I.F A07000029

d) Incorporación al puesto de trabajo

Una vez publicada la lista definitiva, se publicará en la web de EMAYA la fecha en que debe personarse el aspirante seleccionado en el departamento de RRHH para formalizar el contrato, además se le enviará un e-mail con todos los datos.

La Empresa se reserva el derecho a convocar al siguiente aspirante de la lista en los siguientes casos:

- Si la persona no comparece en la fecha acordada.
- Si, por cualquier circunstancia, el candidato no puede incorporarse en la fecha prevista.
- Si tras el reconocimiento médico se considera que no es apto para el puesto de trabajo.
- Si la persona no supera el periodo de prueba que marca el convenio colectivo de EMAYA, sección Calidad Urbana para esta categoría.
- Si la persona no está finalmente interesada y renuncia a la plaza temporal o no cumple con el procedimiento de aceptación de la plaza.

La vigencia del presente proceso selectivo será de dos años a contar a partir de la incorporación efectiva en la empresa del aspirante seleccionado de la lista o bien hasta la existencia de otro proceso selectivo del mismo perfil publicado con posterioridad al presente, por lo que, si durante la vigencia del proceso surge en la empresa la necesidad de llevar a cabo una contratación temporal o indefinida de personal con el mismo perfil, podrá acudir a contratar al aspirante seleccionado o al que, por orden de puntuación final, le corresponda y siguientes.

VI. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	EMAYA, Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S.A.
Finalidad	Gestionar el proceso de selección regulado en las presentes bases y evaluar los perfiles de los candidatos con el fin de cubrir las necesidades de los puestos vacantes.
Legitimación	La participación en este proceso implica la aceptación plena por las personas solicitantes de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en los medios que la empresa considere. La legitimidad del tratamiento indicado está basada en el consentimiento que se le solicita.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.emaya.es/politica-de-privacitat/ o solicitarla en papel en las oficinas centrales en la c/Joan Maragall 3, 07006 Palma.

Palma de Mallorca, 25 de octubre de 2019

EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram, S.A. Carrer de Joan Maragall, 3 · 07006 · Palma · Illes Balears
Registre Mercantil de Palma, Llibre de Societats, Tom 229, Foli 59, Full 4499 · 30 setembre 1974 · N.I.F A07000029